

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Lev de Creación Nº 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez Nº 231-3er. piso - Telefax064 -213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución Nº 0857-2019-CU-Vrac

Huancayo, 21.05.2019

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

#### VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-AU, 0750-2016-CU, 0435-2017-CU-R y 0854-2017-CU-R, Officio N° 0131-2019-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21.05.2019, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomia universitaria. La autonomia inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. la presente Ley y demás normativas aplicables!

Que, el Congreso de la República mediante Ley Nº 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 01.03.2019, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, aprobado mediante Resolución Nº 011-2015-AU de fecha 27.01.2015, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria Nº 30220; asimismo, modifica el Capítulo V del Titulo VI DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, a fin de adecuarse con lo establecido en el Artículo 15°, Numeral 15.1 de la Ley Universitaria Nº 30220; de igual manera, modifica como consecuencia de lo antes resuelto, los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del dia siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andess

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley Nº 23757, y su ampliatoria Ley Nº 24697, y con su modificatoria Ley Nº 26608 y, autorización definitiva por Resolución Nº 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados.

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus princípios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación Nº 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas<sup>5</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomia normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley6

Que, el Conse jo Universitarlo es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y ejecución de la Universidad. Fija la política institucional en concordancia con sus fines?

Que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto y demás reglamentos de la Universidad<sup>8</sup>;

Que, las autoridades universitarias tienen la obligación de publicar y mantener actualizado en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, según lo señalado en el Artículo 11° de la Ley Nº 302208

Que, el Consejo Universitario aprobará otros Reglamentos señalados en el presente Estatuto<sup>10</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14.06.2016, aprueba el Reglamento General de Grados y Titulos de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 011 (Once) Capitulos, 57 (Cincuenta y siete) Articulos, 05 (Cinco) Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Finales, y 02 Disposiciones Transitorias; asimismo, aprueba la vigencia del Reglamento General de Grados y Titulos de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del Semestre Académico 2016-li y hasta nueva disposición, y deroga a partir del Semestre Académico 2016-II, el Reglamento General de Grados y Titulos de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución Nº 312-2001-CU de fecha 11.07.2001, y toda disposición contraria a la presente\*:

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30.03.2017, aprueba el Diseño y la Estructura del Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes, presentado por el Dr. José Manuel Castillo Custodio, Rector de la Universidad Peruana Los Andes mediante Oficio N° 0093-R-UPLA-2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220 y Resoluciones Nros. 0213-2015-CU-R, 0391-2015-CU-R y 1501-2016-CU-R de fechas 10.03.2015, 09.04.2015 y 19.12.2016 respectivamente; la misma que deberá ser implementada para su publicación y funcionamiento a partir de la fecha y hasta nueva disposición, y encarga al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas coordinar con el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional y Marketing para la implementación del Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes, conforme al Diseño y Estructura antes aprobado 12

Que, el Conseio Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14.06.2017, aprueba el procedimiento para la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes13;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 0131-2019-VRACD-UPLA de fecha 17.05.201914, remitei5 a Secretaria General el Reglamento General de Grados y Titulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 modificado y actualizado para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21.05.2019, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar el Reglamento General de Grados y Titulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 modificado y actualizado, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 0131-2019-VRACD-UPLA de fecha 17.05.2019, documento

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Articulo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014 <sup>2</sup> Articulos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 <sup>3</sup> Articulos 1°, 2°, 3° y 8° de la Resolución N° 010-2018-AU de fecha 01.03.2019

Articulo 1\* del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

Nº 100-2019-AU de feche 01.03.2019

\*Articulo 3" del Estatuto de lu Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Articulo 4" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Articulo 20" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Articulo 20" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Articulo 12" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Articulo 12" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Articulo 12" del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

\*Unideriam Disposición Complementaria Final I.e. d) del Estatuto de la Universidad P

\*I Articulos 1", 2" y 3" de la Resolución N° 0750-2016-CU de fecha 14.06.2015

\*Articulos 1" 2" de la Resolución N° 0453-2077-CU-R de fecha 30.03.2017

\*Articulo 1" de la Resolución N° 0456-42017-CU-R de fecha 14.06.2017 versidad Peruana Los Andes vigente

Expediente: 186-SG-2019 Articulo 34°, inc. k) del Estatulo de la Universidad Peruana Los Andes vigente



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación № 23757 Secretaría General

Avenid a Giráld ez Nº 231 - 3er. piso - Telef ax064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución Nº 0857-2019-CU-Vrac

Huanca yo, 21.05.2019

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

normativo que forma parte de la presente; asimismo, aprobar la vigencia del Reglamento General de Grados y Titulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado y actualizado, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes, y dejar sin efecto a partir de la fecha toda norma o disposición que sea contraria o que oponga a la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado y actualizado, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0131-2019-VRACD-UPLA de fecha 17.05.2019, documento normativo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2° APROBAR la vigencia del Reglamento General de Grados y Titulos de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado y actualizado, a partir del dia siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 3° DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda norma o disposición que sea contraria o que oponga a la presente Resolución.
- Art. 4° ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a los Directores de las Direcciones Universitarias de Gestión de la Calidad y Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Asesoria Jurídica, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, Recursos Humanos, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoria y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y demás finas

FRMADO Y SELLADO POR:

OR. JOSE MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector

DRA. VLIMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VOA DE SANTIVAÑEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN RECTORADO VRACO VRINV ESCUELA DE POSGRADO FACULTADES (05) DIR. GEN ADMINISTRACIÓN DR. UMV. DE GESTION DE LA CAUDAD
DR. UMV. DE PROV. CESAP. DE INVEST. Y TRANSF. TECN.
OF UMV. DE ASSORIA JURIDIOS.
OF UMV. DE RECURSOS HUARANOS
OF UMV. MOREN RISTITUCIONAL. Y MARKETING
OF UMV. ECONOMÍA Y FANAZAS
OF UMV. AUDITORA Y CONTROL NTERAO
DE UMV. AUDITORA NO CONTROL NTERAO
DE UMV. PANATECACIÓN
AROHYO S.G. (09)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

PRA VILMA AUBORA CALDERON 6 VDA, DE SANTIVAÑEZ SECRETARIA GENERAL